

LEY 7.504

Donando a la Escuela Nacional de Educación Técnica "Vicente Pereda" de Azul, un automotor.

La Plata, 23 de mayo de 1969.

Vista la autorización del gobierno nacional concedida por decreto 2.091/69, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY

Art. 1º Dónase a la Escuela Nacional de Educación Técnica C. S. "Vicente Pereda", de Azul, dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, la Camioneta Rural Estanciera I. K. A., Registro Oficial 3.715, modelo 1959, motor 626.403.403, chapa 8-287, perteneciente al Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

IMAZ.

A. R. CARIDE.

Registrada bajo el número siete mil quinientos cuatro (7.504).

R. F. NAVAS.